



Marta Boza Rucosa

Directora del bufete Boza Rucosa, Abogados de Familia



Derecho de Familia: ejecución dineraria con desistimiento por acuerdo conjunto con otro procedimiento de ejecución no dineraria

El Derecho de Familia tiene la peculiaridad de que las medidas adoptadas en sus resoluciones tienen **eficacia directa**, es decir, las partes las deben acatar con efecto inmediato. Por ello, cuando una de las partes no cumple con el pronunciamiento fijado en la Sentencia, la otra puede instar una demanda de ejecución, a fin de que aquél cumpla con las obligaciones establecidas en la resolución.

En este sentido, expondremos un caso de especial interés, en materia de ejecución, que fue gestionado por nuestro despacho, [Boza Rucosa Abogados de Familia](#).

El proceso lo inició la esposa mediante la presentación de una demanda de ejecución, solicitando el cumplimiento de la sentencia por parte del ejecutado. En concreto, se instaba la ejecución del pronunciamiento relativo a la **pensión de alimentos** a favor de los hijos, que el padre, ejecutado, incumplió entre los meses de agosto a diciembre de 2013.

(FUENTE: Economist & Jurist)

El padre se opuso, alegando en primer lugar que, el importe reclamado era incorrecto y, en segundo lugar, la imposibilidad de éste de hacer frente a las obligaciones económicas de forma puntual, debido al padecimiento de los efectos de la **crisis económica**. La oposición fue impugnada por la parte ejecutante, en tanto que, según ésta, las cantidades adeudadas no se correspondían con las mencionadas por la parte ejec ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |